233721

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 208/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer Nº19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su articulo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta Nº 3.724, de 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06, Resolución TRA 121830/30/2016. que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP), todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, Región Metropolitana de Santiago y la I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta Nº 62 de fecha 02 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 11 de febrero de 2016 y a partir de ORD. Nº 29/2016 la I. Municipalidad De Peñalolén, informa embarazo de 24 semana de la trabajadora social Marcela Suarez Nuñez.

Que con fecha 31 de mayo de 2016 y a partir de ORD. Nº 74/2016 la I. Municipalidad De Peñalolén, informa embarazo de 15 semana de la abogada Karin Weber Díaz.

Que con fecha 13 de junio de 2016 y a partir de MEMO Nº 1831/DRM, solicita aumento presupuestario para cubrir reemplazo de post natal de abogada Centro de la Mujer Peñalolén doña Karin Weber Díaz.

Que conforme a Resolución Exenta Nº1432 del 24 de junio de 2016 y Exenta Nº1557 del 6 de Julio de 2016 que Modifican Resolución Nº3724 del año 2015, donde incrementa

presupuesto Región Metropolitana en cuanto a Seguros contra accidente por la suma total de $10.487.736.-, alimentación y traslado por la suma total de $8.279.548.-

Que, con fecha 17 de agosto de 2016 a través de Oficio N° 503/DRM, la Dirección Regional Metropolitana de SERNAMEG, informa incremento presupuestario a los Centros de la Mujer de la Región Metropolitana encaminado a fortalecer los siguientes temas: Seguro de accidente laboral de los dispositivos VCM "Profesionales", financiados por SERNAMEG. Asimismo, Incremento de recursos para traslados de los Equipos Profesionales de los Centros de la Mujer, con el fin de fortalecer las acciones asociadas a visitas y gestiones territoriales.

Que con fecha 26 septiembre de 2016 y a partir de MEMO N° 144/UNIDAD VCM, se informa traspaso de re4cursos por licencia maternal.

Que con fecha 29 septiembre de 2016 y a partir de MEMO N° 993/DAF 2016, certifica disponibilidad presupuestaria de recurso.

Que con fecha 30 septiembre de 2016 y a partir de MEMO N° 1477DIRECCION, se autoriza incremento presupuestario.

Que con fecha 17 de octubre de 2016 y a partir resolución exenta N° 2330 se informa incremento presupuestario para la región metropolitana

En este orden de ideas y a través de OF. N° 578/DRM de fecha 19 de Octubre 2016, se autoriza modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor y se incorpora el incremento de seguro de accidente y movilización.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 28 de Noviembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO /REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO/ E / I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN/ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES /DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Santiago, a 28 de Noviembre de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora (T Y P) doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN,** en adelante, "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.000-K, representada por su Alcaldesa, doña **CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, Región Metropolitana de Santiago y la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN**, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 62 de fecha 02 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 11 de febrero de 2016 y a partir de ORD. N° 29/2016 la I. Municipalidad De Peñalolén, informa embarazo de 24 semana de la trabajadora social Marcela Suarez Nuñez.

Que con fecha 31 de mayo de 2016 y a partir de ORD. N° 74/2016 la I. Municipalidad De Peñalolén, informa embarazo de 15 semana de la abogada Karin Weber Díaz.

Que con fecha 13 de junio de 2016 y a partir de MEMO N° 1831/DRM, solicita aumento presupuestario para cubrir reemplazo de post natal de abogada Centro de la Mujer Peñalolén doña Karin Weber Díaz.

Que conforme a Resolución Exenta N°1432 del 24 de junio de 2016 y Exenta N°1557 del 6 de Julio de 2016 que Modifican Resolución N°3724 del año 2015, donde incrementa presupuesto Región Metropolitana en cuanto a Seguros contra accidente por la suma total de $10.487.736.-, alimentación y traslado por la suma total de $8.279.548.-

Que, con fecha 17 de agosto de 2016 a través de Oficio N° 503/DRM, la Dirección Regional Metropolitana de SERNAMEG, informa incremento presupuestario a los Centros de la Mujer de la Región Metropolitana encaminado a fortalecer los siguientes temas: Seguro de accidente laboral de los dispositivos VCM "Profesionales", financiados por SERNAMEG. Asimismo, Incremento de recursos para traslados de los Equipos Profesionales de los Centros de la Mujer, con el fin de fortalecer las acciones asociadas a visitas y gestiones territoriales.

Que con fecha 26 septiembre de 2016 y a partir de MEMO N° 144/UNIDAD VCM, se informa traspaso de re4cursos por licencia maternal.

Que con fecha 29 septiembre de 2016 y a partir de MEMO N° 993/DAF 2016, certifica disponibilidad presupuestaria de recurso.

Que con fecha 30 septiembre de 2016 y a partir de MEMO N° 1477DIRECCION, se autoriza incremento presupuestario.

Que con fecha 17 de octubre de 2016 y a partir resolución exenta N° 2330 se informa incremento presupuestario para la región metropolitana

En este orden de ideas y a través de OF. N° 578/DRM de fecha 19 de Octubre 2016, se autoriza modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor y se incorpora el incremento de seguro de accidente y movilización.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Octava, referida a los compromisos Financieros, del SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, a fin de incrementar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula Octava del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 62.689.880.- (sesenta y dos millones, seiscientos ochenta y nueve mil, ochocientos ochenta pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Línea de Atención (634)

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				RECURSOS ASIGNADOS ($)
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0.-
		12	Personal Código del Trabajo	0.-
		13	Personal de Planta	0.-
		14	Personal a Contrata	0.-
		15	Gastos en Bienestar	0.-
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0.-
		17	Viáticos	0.-
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 47.094.960.-
		22	Personal Código del Trabajo	0.-
		23	Personal de Planta	0.-
		24	Personal a Contrata	0.-
		25	Gastos en Bienestar	0.-
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0.-
		27	Viáticos	0.-
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0.-
		32	Alimentación y Bebidas	0.-
		33	Materiales de Uso y Consumo	0.-
		34	Servicios Básicos	0.-
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0.-
		36	Gastos de Traslados	0.-
		37	Servicios de Seguros	0.-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0.-
		39	Otros Gastos en Administración	0.-
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0.-
		42	Alimentación y Bebidas	$ 400.000.-
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 501.500.-
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 1.200.000.-
		46	Publicidad y Difusión	$ 500.000.-
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.000.000.-
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 560.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0.-
		52	Máquinas y Equipos	0.-
		53	Equipos Informáticos	0.-
		54	Programas Informáticos	0.-
		55	Gastos de Traslados	0.-
		56	Aporte Monetarios	0.-
		57	Materiales e Insumos	0.-
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	0.-
		62	Edificios	0.-

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

		63	Vehículos		0.-
		64	Mobiliarios		0.-
		65	Máquinas y Equipos		0.-
		66	Equipos Informáticos		0.-
		67	Programas Informáticos		0.-
		68	Mejora y/o Aplicaciones		0.-
Total					$ 51.256.460.-

Línea de Prevención (635)

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS					RECURSOS ASIGNADOS ($)
C1	DETALLE	C2	DETALLE		
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		0.-
		12	Personal Código del Trabajo		0.-
		13	Personal de Planta		0.-
		14	Personal a Contrata		0.-
		15	Gastos en Bienestar		0.-
		16	Gastos en Seguridad Laboral		0.-
		17	Viáticos		0.-
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario		$ 9.933.420.-
		22	Personal Código del Trabajo		0.-
		23	Personal de Planta		0.-
		24	Personal a Contrata		0.-
		25	Gastos en Bienestar		0.-
		26	Gastos en Seguridad Laboral		0.-
		27	Viáticos		0.-
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		0.-
		32	Alimentación y Bebidas		0.-
		33	Materiales de Uso y Consumo		0.-
		34	Servicios Básicos		0.-
		35	Mantenimiento y Reparaciones		0.-
		36	Gastos de Traslados		0.-
		37	Servicios de Seguros		0.-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		0.-
		39	Otros Gastos en Administración		0.-
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		0.-
		42	Alimentación y Bebidas		$ 200.000.-
		43	Materiales de Uso y Consumo		0.-
		44	Servicios Básicos		0.-
		45	Gastos de Traslados		$ 400.000.-
		46	Publicidad y Difusión		$ 500.000.-
		47	Servicios Generales		0.-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		0.-
		49	Otros Gastos Operacionales		$ 400.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		0.-
		52	Máquinas y Equipos		0.-
		53	Equipos Informáticos		0.-
		54	Programas Informáticos		0.-
		55	Gastos de Traslados		0.-
		56	Aporte Monetarios		0.-
		57	Materiales e Insumos		0.-

60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	0.-
		62	Edificios	0.-
		63	Vehículos	0.-
		64	Mobiliarios	0.-
		65	Máquinas y Equipos	0.-
		66	Equipos Informáticos	0.-
		67	Programas Informáticos	0.-
		68	Mejora y/o Aplicaciones	0.-
Total				$ 11.433.420.-

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

b.- COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 70.327.514.- (setenta millones, trescientos veintisiete mil quinientos catorce pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

LINEA DEA ATENCION

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				**RECURSOS ASIGNADOS ($)**
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0
		12	Personal Código del Trabajo	0
		13	Personal de Planta	0
		14	Personal a Contrata	0
		15	Gastos en Bienestar	0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0
		17	Viáticos	0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 54.583.278.-
		22	Personal Código del Trabajo	0
		23	Personal de Planta	0
		24	Personal a Contrata	0
		25	Gastos en Bienestar	0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0
		27	Viáticos	0
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0
		32	Alimentación y Bebidas	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0
		34	Servicios Básicos	0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0

Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género

Gobierno de Chile

		36	Gastos de Traslados	0
		37	Servicios de Seguros	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0
		39	Otros Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0
		42	Alimentación y Bebidas	$400.000.-
		43	Materiales de Uso y Consumo	$501.500.-
		44	Servicios Básicos	0
		45	Gastos de Traslados	$1.349.316.-
		46	Publicidad y Difusión	$500.000.-
		47	Servicios Generales	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$1.000.000.-
		49	Otros Gastos Operacionales	$560.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0
		52	Máquinas y Equipos	0
		53	Equipos Informáticos	0
		54	Programas Informáticos	0
		55	Gastos de Traslados	0
		56	Aporte Monetarios	0
		57	Materiales e Insumos	0
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	0
		62	Edificios	0
		63	Vehículos	0
		64	Mobiliarios	0
		65	Máquinas y Equipos	0
		66	Equipos Informáticos	0
		67	Programas Informáticos	0
		68	Mejora y/o Aplicaciones	0
Total				**$58.894.094.-**

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Línea de Prevención (635)

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				**RECURSOS ASIGNADOS ($)**
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0.-
		12	Personal Código del Trabajo	0.-
		13	Personal de Planta	0.-
		14	Personal a Contrata	0.-
		15	Gastos en Bienestar	0.-
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0.-
		17	Viáticos	0.-
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 9.933.420.-
		22	Personal Código del Trabajo	0.-
		23	Personal de Planta	0.-
		24	Personal a Contrata	0.-
		25	Gastos en Bienestar	0.-
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0.-

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

		27	Viáticos	0.-
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0.-
		32	Alimentación y Bebidas	0.-
		33	Materiales de Uso y Consumo	0.-
		34	Servicios Básicos	0.-
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0.-
		36	Gastos de Traslados	0.-
		37	Servicios de Seguros	0.-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0.-
		39	Otros Gastos en Administración	0.-
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0.-
		42	Alimentación y Bebidas	$ 200.000.-
		43	Materiales de Uso y Consumo	0.-
		44	Servicios Básicos	0.-
		45	Gastos de Traslados	$ 400.000.-
		46	Publicidad y Difusión	$ 500.000.-
		47	Servicios Generales	0.-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0.-
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 400.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobillarios	0.-
		52	Máquinas y Equipos	0.-
		53	Equipos Informáticos	0.-
		54	Programas Informáticos	0.-
		55	Gastos de Traslados	0.-
		56	Aporte Monetarios	0.-
		57	Materiales e Insumos	0.-
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	0.-
		62	Edificios	0.-
		63	Vehículos	0.-
		64	Mobiliarios	0.-
		65	Máquinas y Equipos	0.-
		66	Equipos Informáticos	0.-
		67	Programas Informáticos	0.-
		68	Mejora y/o Aplicaciones	0.-
Total				$ 11.433.420.-

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2016.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (T Y P) de la Región Metropolitana de Santiago, del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** de doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución TRA 121830/30/2016. de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género.

La personería del **Alcaldesa doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, consta en Acta Sentencia Proclamación Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre 2012.

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CLAUDIA OPAZO OSSANDON/ DIRECTORA REGIONAL (T Y P)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ REGIÓN METROPOLITANA/ CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA/ ALCALDESA/ MUNICIPALIDAD PEÑALOLEN

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébese Modificación de Convenio suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN**, para la ejecución del Programa de Atención, Protección Y Reparación Integral en Violencia en Contra de Las Mujeres / Modelo de Intervención "Centro de La Mujer" .

ARTICULO 2º Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Programa 03 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ARTICULO 3º Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE,

REPUBLICA DE CHILE REGION METROPOLITANA

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

LGT/CDC/CVF/lgt
DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa VCM.

Municipalidad de **PEÑALOLEN**